

# AJDIP/236-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
23-2019	26-04-2019	DGT	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que habiéndose conocido la propuesta planteada por el Sr. Antonio Orozco Barrantes, Administrador del Humedal Nacional Terraba Sierpe del Área de Conservación Osa (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) , en procura de no imposibilitar a cualquier asociación a usar este servicio ecosistémico del Humedal Nacional Terraba Sierpe; debido a que la ley forestal en el artículo 18 se indica que los permisos de uso dentro del patrimonio natural del estado, solo puede ser otorgado para las siguientes actividades. “podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, una vez aprobadas por el Ministro del Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley”.

2- Que el señor Orozco Barrantes, solicita que ante la información mencionada en el oficio supra citado y con el fin de poder realizar la extracción de moluscos *Anadara tuberculosa*, se modifique el punto 10 del por tanto del acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en el diario oficial la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018. Para que indique lo siguiente:

10.—Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECSA, los grupos organizados de molusqueros deben limitar las acciones de aprovechamiento de *Anadara tuberculosa* a las áreas geográficas establecidas en el Plan de Manejo de Pianguas del Humedal Nacional Terraba Sierpe, así mismos con las dimensiones en talla de los moluscos, que se citan en este documento.

3-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente se modifique el punto 10 del por tanto del acuerdo AJDIP/463-2018 publicado en la GACETA 234 del 17 de diciembre 2018, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

### Acuerda

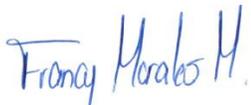
1-Modificar el punto 10 del por tanto del Acuerdo AJDIP/463-2018, para que se lea correctamente:

10.—Para tramitar la solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso piangua ante el INCOPECSA, los grupos organizados de molusqueros deben limitar las acciones de aprovechamiento de *Anadara tuberculosa* a las áreas geográficas establecidas en el plan de Manejo de Pianguas del Humedal Nacional Terraba Sierpe, así mismos con las dimensiones en talla de los moluscos, que se citan en este documento.

2-Se deroga asimismo cualquier otra disposición de que le oponga.

3- Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPECSA.